



11000 10M

Nº 000418

ACTA Nº32

Municipalidad de La Iguala, Departamento de Copan, Sesión Ordinaria celebrada el día Viernes 20 de enero del 2023, Presidida por el señor Alcalde Municipal Abogado German David Guerra Fuentes, con asistencia de Maria Sobeyda Chavarria Figueroa vice-Alcalde Municipal, de los Regidores PRINERA: Glenda Xiomara Estevez, TERCERA: Flor Amanda Jimenez Menjivar CUARTO: Juan Carlos Lopez Melgar QUINTO: Luis Alfonso Pinto Brito, SEXTA: Francisco Diaz Escalante, SEPTIMA: Maria Leticia Perdomo Lopez OCTAVO: Jose Benjamin Perdomo Escobar, Presente el señor Comisionado Municipal Salvador Tobar, el Asesor Técnico Municipal Luis Adolfo Hernandez Camacho, el Secretario Municipal que da fé. **Nº1** El señor Alcalde Municipal después de comprobar el Quorum declara por abierta la sesión siendo las 12:35 m. **Nº2** Invocamos a DIOS **Nº3** Se leyó, discutió y aprobó el acta de la sesión anterior. **Nº4** El Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia recibida. **Nº5** Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por la señora Dominga Estevez con identidad 0410-1960-00238, por este medio me dirijo a usted para pedirle un pequeño apoyo económico por el motivo que a continuación detallo. La ayuda económica será utilizada para el pago de una operación de levantamiento de Vejiga que se me realizará en San Pedro Sula, y no cuento con suficiente fondos para pagar dicha operación, ya que en estos momentos no hay cupo en hospitales públicos por eso acudo a usted por su apoyo. La Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada por un valor de ocho mil lempiras exactos L. 8,000.00 para que realice su operación. **Nº6** Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Coordinadora de la OMM

STUDIO



Heber Figueroa y la presidenta de la Red Municipal Natalia Castañeda. Por medio de la presente la directiva de la Red de Mujeres Municipal y Coordinadora de la OMM solicito ante ustedes la consideración y Aprobación de canastas con viveres a un aproximado de L. 500.00 cada una, con el objetivo de beneficiar a 300 mujeres de escasos recursos economicos del municipio, actividad que fue consensuada con la Red de Mujeres y considerando que dentro de 5% para la atención a la mujer especifica en el eje de economía nos faculta para apoyar a mujeres en situaciones de pobreza y mejorar en alguna manera sus condiciones de vida. La Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada para 300 canastas con viveres para mujeres de escasos recursos economicos del municipio.

Nº 7 Solicitud presentada a lo Honorable Corporación Municipal por el Operador de Maquinario el señor Heber Adiel Guerra Guerra. El motivo de la presente es para notificar que se necesita una caja de herramientas para mantenimiento del equipo (Patrol, Retno, Moto, y Vehículo) por lo que solicitamos su valiosa colaboración la Corporación Municipal DA POR APROBADA: lo compra de caja de Herramientas para el mantenimiento del equipo municipal.

Nº 8 Se presentaron varias solicitudes en la reunión de Corporación Municipal, solicitando los servicios de la Retroexcavadora Municipal, son personas de escasos recursos economicos y necesitan la realizacion de planteles para sus viviendas, siendo a favor de las siguientes personas:

1) DENIS ANAGL RAMOS

Identidad #

Lugar: Potrerillos

2) Rafael Antonio Lopez

Identidad #

Lugar: La Tejera



0001 241

Nº 000420

3) Saturnino Hernandez Moreno

Identidad 0421-1964-00141

Lugar: La Colmena

La Corporación Municipal DA POR APROBADA: las solicitudes presentadas solicitando la retroexcavadora municipal

Nº 9 Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por los directivos de la liga menor del Casco Urbano de la Iguala Copan. El motivo de la presente es con el fin de solicitar una ayuda económica para la compra de un uniforme de fútbol para la liga menor de nuestro municipio, ya que dicho equipo carece de uniforme y carencia de su apoyo y aporte a la niñez, juventud y al deporte de nuestro municipio es poramos tener una respuesta positiva a nuestra petición. La Corporación Municipal

DA POR APROBADA: la solicitud presentada para la compra de un uniforme para el equipo de liga menor del casco urbano de la Iguala Copan **Nº 10** Solicitud

presentada a la Honorable Corporación Municipal por el patronato de la comunidad de La Zona, Iguala Copan. El motivo de la presente es para agradecerles por el apoyo brindado el año anterior para algunos proyectos importantes especialmente para nuestro templo católico y esperando nos continúe brindando su apoyo ya que nos falta mucho que hacer esperando nos continúe todavía. Queremos solicitar si este a su alcance que nos pueda ayudar con materiales de construcción para realizar las diferentes actividades como ser: construcciones de firme y revello del templo católico, lo que solicitamos es lo siguiente:

- 300 bolsas de cemento
- 130 varillas lisas
- 6 viajes de arena

La Corporación Municipal DA POR APROBADA: la solicitud presentada para continuar con la construcción del templo

STUDIO



católico de la comunidad de la Zona. **Nº 11** Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por los miembros del Patronato de El Campanario. El motivo de la presente es para solicitar la construcción de la cerca perimetral de nuestra escuela ya que dicho proyecto lo hemos estado gestionando de ase años incluso el año que entramos en emergencia por el Covid-19, ese era el proyecto para nuestra comunidad por eso es que estamos solicitando a todos los miembros de la Corporación Municipal que nos apoyen en dicho proyecto de antemano muy agradecidos y esperando una respuesta positiva. la

Corporación Municipal **DA POR APROBADA:** la solicitud presentada para la construcción de la cerca perimetral de la escuela Mineiro de el Campanario.

Nº 12 Solicitud presentada a la Honorable Corporación Municipal por el Patronato Pro Mejoramiento de la comunidad de El Campanario. El motivo de la presente es para solicitar la reparación o patrones de la Calle que de acceso a nuestra comunidad y que conecta con Barrancas dado que se encuentre en muy mal estado por las Torrencidas lluvias de invierno que dejan destruidas las calles, dado que solo se arreglaron algunos pasos con la retroexcavadora municipal y otras personas con vehículos que rellenan de balastro y piedras para poder pasar. la cual se encuentra en mal estado, esperamos una respuesta positiva nos despedimos y de antemano lo agradecemos.

la Corporación Municipal **DA POR APROBADA:** la solicitud presentada para la reparación de la carretera de Barrancas hacia Campanario con la maquinaria municipal.

Nº 13 Solicitud de venta de Dominio Pleno, solicitan a la Honorable Corporación Municipal la venta de Dominio Pleno, solicitan enser a quien corresponde a realizar las medidas e inspecciones y verificar que no hay daños a



1000 241

Nº 000422

Terceros ni a la comunidad siendo a favor de 1) RAFAEL GARCIA LARA, con identidad numero 0410-1963-00015, el cual se encuentre ubicado en el Barrio EL CENTRO Jiquila Copan 2) CARMELINA REYES SARMIENTO, con identidad numero 0412-1971-00040, el cual se encuentre ubicado en el Barrio Las Delicias, Jiquila Copan. 3) MIGUEL DANIEL MADRIB REYES, con identidad numero 0411-1982-00311, el cual se encuentre ubicado en la comunidad de Valle Magdalena Jiquila Copan 4) JOSE ALBERTO PERDA PERDOMO con identidad numero 0411-1974-00079, el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena, Jiquila Copan.

Nº 14 El señor Alcalde Municipal abogado German David Guerra Fuentes someti6 a la consideraci6n de la Honorable Corporaci6n Municipal la compra de UTILES ESCOLARES, para ni6os en todos los centros educativos del municipio de la Jiquila Copan en los niveles de B6sica y Preb6sica, ya que este es actividad que viene a beneficiar a todos los padres de familia que tienen ni6os en edad escolar. La compra de utiles escolares se har6 de acuerdo a la matrícula de cada centro educativo del municipio, esta actividad viene a incentivar a los padres de familia a poner los ni6os a estudiar y as6 disminuir algunos costos en lo que son la compra de utiles escolares. La Corporaci6n Municipal

DA POR APROBADA: la compra de utiles escolares para todos los ni6os de los diferentes centros educativos del municipio de la Jiquila Copan en los niveles de B6sica y Preb6sica.

Nº 15 La Corporaci6n Municipal en aplicaci6n a lo dispuesto en el art6culo No. 192, de las Disposiciones Generales de Presupuesto a6o 2022, por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** El informe de RENDICI6N DE CUENTAS GL ACUMULADO AL CUARTO TRIMESTRE DEL A6O 2022, el cual conste de sus catorce formas, de lo cuales la FORMA 07,

STUDIO



EFFECTIVOS Y BANCOS refleja los saldos siguientes:

a) saldo al inicio del periodo L. 306,452.28, b) ingresos del periodo L. 22,030,616.84, c) disponibilidad total L. 22,337,069.12

d) pagos del periodo L. 19,959,364.66, e) saldo al final del periodo L. 2,377,704.46. Este informe deberá ser remitido

a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización según disposiciones generales de presupuesto de la República en virtud de lo anterior el alcalde municipal queda facultado para viajar a la capital de la República para hacer entrega de dicho informe o en su defecto designar al funcionario que el estime pertinente. **Nº 16** La Corporación Municipal

en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 192 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2022 por unanimidad de votos **DA POR APROBADO**: EL

INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y GASTO EJECUTADO ACUMULADO AL CUARTO TRIMESTRE 2022, el cual refleja un

resumen financiero que incluye el saldo en libros al inicio del Trimestre, Ingresos recibidos del Trimestre, gastos ejecutados en el trimestre y saldo en libros al final del trimestre, detallado de la siguiente manera.

Resumen Financiero de la Municipalidad

Ingresos en el Trimestre

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Saldo en libros al inicio del Trimestre	192,473.64		113,978.64	306,452.28
Ingresos recibidos acumulados al trimestre	3,201,564.93	25,000.00	18,804,051.91	22,030,616.84
Total disponible	3,394,038.57	25,000.00	18,918,030.55	22,337,069.12

MENOS GASTOS EJECUTADOS EN EL TRIMESTRE

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Funcionamiento	1,737,697.64		3,194,438.78	4,932,135.61
Inversión 81 211	1,362,538.01		13,664,691.04	15,027,229.05
Total Ejecutado	3,100,235.84		16,859,128.82	19,959,364.66



2024

Nº 000424

Saldo al final del Trimestre

Descripción	Propios	Otros	Transferencia	Total
Saldo según libros	293.802,73	25.000,00	2.058.901,73	2.377.704,46

Este informe deberá ser remitido a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en virtud de lo anterior el Alcalde Municipal queda facultado para viajar a la capital de la República para hacer entrega de dichos informes o en su defecto designar al funcionario que el estime pertinente.

Nº 17 Se presentaron a esta reunión representantes de la lotificadora "Villas El Corral", solicitando aprobación de la segunda etapa del proyecto, quienes al hacer uso de la palabra presentaron el plano de la etapa en donde se identifica el área que corresponde a la municipalidad, la cual queda dentro del proyecto y siendo que la Corporación Municipal aprobó el año pasado una reforma al Reglamento de lotificaciones, la cual consiste en que el área municipal debe quedar fuera de estos proyectos cuando sean residenciales, por tanto se sugiere a dichos señores hagan el cambio respectivo para poder aprobar la segunda etapa del proyecto, asignando el área municipal fuera de la residencial, esta área deberá estar de acuerdo al porcentaje del cinco por ciento (5%) comprendido en el Reglamento de lotificaciones y será aceptada previo el dictamen favorable de la Corporación. El Asesor Municipal Luis Adolfo Hernández preguntó acerca de la licencia Ambiental y los planos que corresponden a la Alcantarillado Sanitario y electrificación de esta etapa, contestando que la licencia Ambiental que le tienen y que este abarca la primera y la segunda etapa y que ya cuentan con los demás planos; por lo manifestado se solicitó presentar dichos documentos a esta municipalidad y que deben formar parte del expediente de la lotificadora.

Nº 18 Se recibió una comisión integrada por la abogada Alejandra Chinchilla,

STUDIO



Licencados Patricio Chinchillo, la señora Angelica Maria Chinchillo y el señor Jose Tito Valle, ellos son vecinos de la Entrada Copon, quienes prontamente le hablan solicitando una participación al señor Alcalde, al hacer su exposición se refirió en principio a la Concesion Minera que fue concedida por el Estado de Honduras a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Minas y Canteras PEÑA BLANCA S. DE RL. (MYCAPBLA)" para la exportación de oxido de hierro, extracción que se inicio en este municipio en la comunidad de Samaguaba y que por varias razones "no continuo". Ahora vienen para solicitar permiso para poder extraer material de esa misma cantera, bajo la modalidad de Pequeño Minerio no Metalico, teniendo proyectado la extracción de unas veinte mil toneladas metricas, material que sera vendido en el pais y posteriormente exportado por otra persona a la Republica de Guatemala. El señor Alcalde concedo uso de la palabra al Asesor Tecnico Municipal Luis Adolfo Hernandez, quien planteo una serie de interrogantes a los presentes, siendo los siguientes: 1) Si la extracción de este material se hara de la misma cantera, a lo que respondieron que si; 2) Que si el material que van a extraer contiene algun mineral, a lo que respondieron que es una materia prima que utiliza en la fabricacion del cemento 3) Que si la extracción se hara amparados en la concesion otorgada a Minas y Canteras Peña Blanca, a lo cual respondieron que no, esta extracción se esta solicitando a título personal, agregando que seria a nombre de su padre el señor Carlos Chinchillo quien es el propietario del terreno donde se ubica la cantera 4) Entendiendo que ustedes son socios de la sociedad que tuvo la concesion otorgada por el Estado a favor de Minas y Canteras Peña Blanca, hicieron ustedes el cierre de operaciones ante la municipalidad, a lo que respondieron no estar seguros. De igual manera se plantearon otras



Interrogantes por el señor Alcalde y miembros de la Corporación, mismas que fueron contestados. El señor Alcalde Municipal Abogado German David Guerra Fuentes, sugirió a la opor- legal Abogado Alejandro Chinchillo que presentara una solicitud bien sustentada en donde explique todos los pormenores de los trabajos que llevaron a cabo para analizarlo y luego dar una respuesta; en tanto se giran instrucciones al Asesor Técnico Municipal para que haga las investigaciones preliminares alrededor de lo que se ha expuesto por los miembros de la familia Chinchillo y que postenormente rinda un informe ante la Corporación.

Nº 19 ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA LIBERACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS EN POSESION DE PARTICULARES

La Corporación Municipal de la Jirga de Copan: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la municipalidad, en consecuencia, tiene las facultades siguientes: Crear, Reformar y Derogar normas de aplicación general dentro del término municipal, que en su caso tendrán el carácter de ordenanza o disposiciones de obligatorio cumplimiento; por tanto: Su observancia obedece a todos los vecinos, residentes y transeúntes del municipio.

CONSIDERANDO: Que la autonomía municipal se sustenta en el artículo 12 de la Ley de Municipalidades, el cual está en consonancia con el artículo 294 de la constitución de la Republica, consediéndole potestades suficientes para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses. Por otra parte el artículo 13, numeral 8 de la misma ley de Municipalidades, le concede a esta, la atribución de ejercer el control de las vías públicas urbanas, que incluye su ordenamiento y ocupación.

CONSIDERANDO: Que varios vecinos del casco urbano, Valle



hogalera y algunas comunidades del municipio están ocupando ilegalmente espacios que pertenecen a las vías públicas y en otros casos espacios de uso público, incluyendo el derecho de vía, denuncias que permanentemente está conociendo esta Corporación Municipal, siendo este un problema que según se conoce se ha ocurrido por muchos años.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108 de la ley de Municipalidades establece que son imprescriptibles los derechos sobre los bienes inmuebles municipales, lo que equivale a decir que nadie puede adquirir estos bienes, por el simple hecho de estar en posesión de ellos, sin importar el tiempo de posesión.

POR TANTO: La Corporación Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, en uso de sus facultades y para Ordenar y Recuperar las Vías y los Espacios Públicos,

ACUERDA: emitir la presente **ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza es de aplicación para todos los vecinos, residentes y transeúntes del término municipal de La Jigua Copán, en consecuencia, se aplicará en el terreno urbano y rural.

ARTICULO 2º: Se ordena a todas las personas que estén en posesión de vías públicas, tales como, Calles, calzadas y caminos, incluidos los espacios de uso público y el derecho de vía, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que este es vigencia la presente ordenanza, procedan a desahijar dichos espacios de forma voluntaria, caso contrario la municipalidad procederá a ejercitar las acciones pertinentes hasta lograr la liberación de dichos espacios.

ARTICULO 3º: Se instruye al Departamento Municipal de Justicia, para que en conjunto con el Departamento de Catastro, procedan a darle cumplimiento a la presente ordenanza, pudiendo solicitar el apoyo de la Policía Nacional Preventiva cuando se estime conveniente; de igual manera



SA000 PM

Nº 000428

Se podrá solicitar apoyo de la oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cuando haya que derribar alguna edificación existente que se encuentre en las vías públicas, sean estas viviendas, cercos muros aceras, etc.

ARTICULO 4: Las personas que no obedezcan la presente Ordenanza serán sancionadas con una multa que estará en un rango de L. 501.00 hasta L. 5000.00, de acuerdo a lo que establece el artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social. La sanción de multa será impuesta por el Director Municipal de Justicia y deberá ingresar a la Tesorería Municipal. La sanción es sin perjuicio de la obligación de liberar el área pública que está ocupando.

ARTICULO 5: Para el cumplimiento de la presente ordenanza en el área rural se unirá a la Comisión Municipal, el alcalde auxiliar y el presidente de patronato de cada comunidad.

ARTICULO 6: Cuando haya resistencia de un vecino para liberar el área pública que haya tomado, se procederá a presentar formal denuncia ante el ministerio público, siendo este este el que continuará con las acciones pertinentes que en base a ley correspondan.

ARTICULO 7: La presente Ordenanza deberá ser difundida por todos los medios idóneos y efectivos que se tengan al alcance, además deberá ser socializado con los señores Alcaldes Auxiliares y Presidentes de Patronatos en las sesiones ordinarias y las de Cabildo Abierto. Esta ordenanza entrará en vigencia treinta días después de su publicación.

Cumplase

Por la Corporación Municipal

Abog. German David Guerra Fuentes

Alcalde Municipal

Nº 20 y no habiendo más de que tratar el señor Alcalde Municipal da por cerrada la sesión firmando

STUDIO

354000 24

Nº 000429



para constancia

German David Guerra
Alcalde Municipal

Maria Sobeyda Chavarria
Vice-Alcalde Municipal

Glenda Xiomara Esteve
Primera Regidora



Flor Amanda Jimenez

Flor Amanda Jimenez
Tercera Regidora

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Luis Alfonso Pinto
Quinto Regidor

Francisco Dion Escabote
Sexta Regidora

Maria Leticia Perdomo
Septima Regidora

Jose Benjamin Perdomo
Octavo Regidor